



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021147

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre de 2017, que contiene la revocatoria del poder conferido al doctor Santiago Agustín Hurtado Larrea por la compañía extranjera **SICPA S.A.**, de nacionalidad suiza, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1354 de 9 de junio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio de 2016;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1954-M de 29 de septiembre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada y recomendaron la suscripción de la presente resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre de 2017, atinentes a la revocatoria que la compañía extranjera **SICPA S.A.** dispone en relación al poder conferido al doctor Santiago Agustín Hurtado Larrea, de nacionalidad ecuatoriana.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantiene como apoderado el señor Felipe Cristian Wilenmann Von Bernath para responder por las obligaciones de la compañía extranjera en el Ecuador, de conformidad con los artículos 6 y 415, numeral tercero, de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de los documentos referentes a la revocatoria de poder que se califica; b) La Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 28 de diciembre de 2016 que contiene el poder otorgado al doctor Santiago Agustín Hurtado Larrea por la compañía extranjera SICPA S.A. que ahora se revoca; y, c) Dichas Notarías sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada revocatoria de poder contenida en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre de 2017, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al doctor Santiago Agustín Hurtado Larrea y, de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 9 de febrero de 2017; c) tome nota de dicha revocatoria y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 15 de junio de 2016 ; y, d) sienten las razones respectivas.

KAS

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
SICPA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de septiembre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV
Referencia

18-09
Exp. 708196
Tr. 61287-0041-17